



## Ayuntamiento de La Alberca



### AYUNTAMIENTO DE LA ALBERCA

ANUNCIO en la página web del Ayuntamiento de La Alberca

**APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE "Estudio de Detalle para la modificación de retranqueos en zona U-C2 G de La Alberca", del municipio de La Alberca (Salamanca).**

A los efectos de lo previsto en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero se procede a dar publicidad del acuerdo de aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE "Estudio de Detalle para la modificación de retranqueos en zona U-C2 G de La Alberca", según documento técnico redactado por el arquitecto D. Tomás Serrano Rodríguez y promovido por Joaquín Hernández Sánchez, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de La Alberca en sesión de fecha 4 de julio de 2011, el cual se transcribe a continuación en su parte dispositiva:

**ACUERDOS:**

"PRIMERO.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE "Estudio de Detalle para la modificación de retranqueos en zona U-C2 G de La Alberca", según documento técnico redactado por el arquitecto D. Tomás Serrano Rodríguez y promovido por Joaquín Hernández Sánchez, conforme al documento fechado en noviembre de 2010.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de urbanismo de Castilla y León, notificar el presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y notificarlo también a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, a quienes se personaran durante el periodo de información pública y, en caso de iniciativa privada, como el presente, al promotor. A las tres primeras instancias citadas se remitirá un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de la aprobación definitiva en los términos del artículo 175 del reglamento de urbanismo de castilla y León, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página Web del Ayuntamiento de La Alberca.

CUARTO.- Declarar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa."

Contra el referido acuerdo que agota la vía administrativa cabe interponer, de conformidad con los artículos 107 y 116 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo, el cual podrá fundarse en alguna de los motivos de nulidad o anulabilidad a que se refieren los artículos 62 y 63 de la citada Ley, y presentarse en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquél en que se verifique la presente publicación.

También podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de esta publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio), recurso éste que de haber presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos.

La Alberca, a 27 de julio de 2011.

EL ALCALDE  
D. Jesús Pascual Barés.